LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

DEPARTAMENTO DEL CESAR

DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA LIGA DE PATINAJE DEL CESAR

LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

MANIFIESTA:

Que previo estudios y evaluación de la capacidad técnica y administrativa de la **LIGA DE PATINAJE DEL CESAR**, realizada por esta sectorial administrativa, conforme a su objeto social en sus estatutos y experiencia obtenida, se observa que esta cumple con la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE PATINAJE DEL CESAR CLASIFICADOS PARA REPRESENTAR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023"** se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN **2023002200028 priorizado en el comité 57-23 de la inversión social del 23 de octubre del 2023**.

Que una vez revisada la documentación allegada por la **LIGA DE PATINAJE DEL CESAR**, se encuentra que es idónea, según la verificación a su actividad social de conformidad a sus estatutos, ya que es una entidad sin ánimo de lucro, con personería :jurídica otorgada por la Gobernación del Cesar, mediante Resolución No 000168 de 19 de febrero 1998, que propende por el fomento y organizar la práctica del deporte y sus cualidades deportivas dentro del ámbito territorial del Departamento, e impulsar programas de interés público y social.

La **LIGA DE PATINAJE DEL CESAR**, cumple con el requisito de experiencia para el desarrollo de las actividades que se derivan del objeto antes descrito, ya que ha celebrado diversos convenios con esta entidad gubernamental (Gobernación del Cesar), y estos reposan en los archivos de la misma y archivos de esta sectorial de Recreación y Deportes, los cuales se relacionan de la siguiente forma:

A.- Convenio de Cooperación No 2016 03 0018, celebrado con el Departamento del Cesar, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACION PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE PATINAJE DEL CESAR, PARA PARTICIPAR A NIVEL DE SELECCIÓN EN DIFERENTES VALIDAS Y CAMPEONATOS NACIONALES EN DIFERENTES CATEGORIAS EN LA VIGENCIA 2016, A FIN DE PROYECTARSE Y PREPARARSE DE FORMA COMPETITIVA PARA LOS PROXIMOS JUEGOS NACIONALES 2019 Y ASI MISMO FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".** Valor del Convenio:$ 68.000.000, plazo del Convenio: 09 Meses.

B.- Convenio de Asociación No 2021 03 0037, celebrado con el Departamento del Cesar, cuyo objeto es: **"ANUAR ESFUERZOS DE COOPERACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE PATINAJE DEL CESAR, PARA PARTICIPAR Y PREPARARSE EN DIFERENTES VÁLIDAS O CAMPEONATOS A NIVEL, NACIONAL Y DEPARTAMENTAL EN DIFERENTES CATEGORÍAS EN LA VIGENCIA 2021, A FIN DE PROYECTARSE, CLASIFICARSE Y PREPARARSE EN FORMA COMPETITIVA PARA LOS PRÓXIMOS JUEGOS NACIONALES 2023, Y ASÍ MISMO, FOMENTAR, MASIFICAR Y FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** Valor del Convenio:$ 91.000.000, plazo del Convenio: 07 Meses.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Liga mediante copias de convenios celebrados aportados a esta necesidad precontractual, acredita la idoneidad, experiencia técnica y administrativa para la ejecución del objeto que se pretende celebrar a través de un convenio de asociación.

Así mismo, se deja constancia de la verificación que se le hizo a los miembros del órgano de administración o personal administrativo de la Liga de patinaje del Cesar, donde consta que no se

encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Lo anterior a través de las consultas en las plataformas en líneas de los entes de control pertinente a los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, encontrando ningún tipo de impedimentos e inhabilidades para contratar o recibir apoyo mediante convenios. Además, cumple con los aportes en dinero estipulados en la norma para poder celebrar este tipo de convenio de igual manera cumple con los requisitos de buena reputación del personal que conforma su órgano de administración es decir que no se encuentren en conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado.

Lo anterior de conformidad a los parámetros exigidos por el Decreto 092 de 2017 en concordancia con la guía expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Dicha verificación se hizo atendiendo lo estipulado por la normatividad Vigente *(Decreto 777 de 1992, artículo, subrogado por el Decreto 1403 de 1992).*

Para mayor Constancia se firma en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2023.

ALEJANDRO MANUEL PANTOJA DURAN
Secretario de Recreación y Deportes del Cesar.

Proyecto: Carlos Mario Castilla Gutiérrez – Profesional Contratista.